

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 28 de junio de 2023 de incremento del crédito de la Orden de 21 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2023 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para la conservación y restauración de la biodiversidad e de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE209B).

BDNS (Identif.): 670624.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Objeto

En base al artículo 30.2.b) del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, se acuerda ampliar el crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la Orden de 21 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2023 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE209B).

Se incrementa en treinta mil euros (30.000,00 €) el crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la Orden de 21 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2023 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para la conservación y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sustentables, tramitada como anticipado de gasto.

El citado incremento se consignará, al igual que el crédito previsto en la convocatoria, en la aplicación presupuestaria 15.03.723A.770.1, código de proyecto 2016 00293.



Por lo tanto, el importe máximo de las subvenciones que se concederán con cargo a esta convocatoria en el 2023 pasa a ser de setecientos ochenta mil euros (780.000,00 €) en una única anualidad, la de 2023.

Los porcentajes de cofinanciación de las ayudas son del 75 % con fondos FEMP y el 25 % por la Comunidad Autónoma.

En todo caso, la concesión de las ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

La publicación de esta orden no supone apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Bases reguladoras

Orden de 21 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2023 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la conservación y restauración de la biodiversidad e de los ecosistemas marinos en el marco de actividades marisqueras sostenibles, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE209B).

Santiago de Compostela, 28 de junio de 2023

Silvia Cortiñas Fernández
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

